

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Literatura Española y Comparada por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	• Unidad de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de León solicita la modificación del Máster Universitario en Literatura Española y Comparada en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio II: Justificación del título

- En relación con el epígrafe 2.1. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos, se aporta justificación de los motivos para realizar la modificación (reestructuración del plan de estudios).

Criterio III: Competencias

- En relación con el epígrafe 3.3. Competencias específicas, se mantienen las competencias básicas y transversales. Los cambios afectan a las competencias específicas, por la solicitud de eliminación de un módulo y la introducción de nuevas asignaturas.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

- Respecto al epígrafe 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, se procede a actualizar la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

- Respecto al epígrafe 5.1. Descripción del plan de estudios, se plantean las siguientes modificaciones:

- Se suprime el módulo C. CONSTRUCCIÓN TEXTUAL DE LAS AMÉRICAS, algunas de cuyas asignaturas se integran en el B. LITERATURA ESPAÑOLA.

- Se amplía el módulo A. de METODOLOGÍA.

- Se modifica el antiguo módulo D. ESTUDIOS INTERARTÍSTICOS E INTERTEXTUALES.

Criterio VI: Recursos humanos

- En el epígrafe 6.1. Profesorado se refuerza la colaboración entre los profesores en el módulo modificado C. de ESTUDIOS LITERARIOS E INTERARTÍSTICOS y en el A. de METODOLOGÍA. Se impulsa el intercambio docente.

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

- En relación con el epígrafe 7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles, se realizará un mayor aprovechamiento de los medios materiales y tecnológicos disponibles, de acuerdo con la insistencia en la metodología de investigación.

Criterio VIII: Resultados previstos

- Se actualiza la estimación de los valores de los indicadores (epígrafe 8.1. Estimación de resultados con valores cuantitativos).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes

recomendaciones para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título:

RECOMENDACIONES

Criterio II: Justificación del título

- Es recomendable, tal y como se sugería en el primer informe de verificación del título, que se maticen o supriman las menciones a la empleabilidad en campos tales como las bibliotecas, archivos y cuerpos superiores de la administración del estado, así como el acceso a los cuerpos de enseñanza Secundaria y Bachillerato. Estos estudios de posgrado no garantizan tal acceso y sería necesario ponderar tales afirmaciones.

Criterio VI: Recursos humanos

- Se recomienda revisar la modalidad de impartición del Título debido a que aunque el Título está verificado en la modalidad presencial, la presencialidad del estudiante que figura en memoria es de 5 horas por crédito, lo cual según los criterios establecidos por esta Agencia se correspondería con modalidad semipresencial.

- Se recomienda, tal y como sugería el informe de verificación, incluir y detallar el perfil docente e investigador del personal académico directamente involucrado en el máster.

Criterio VIII: Resultados previstos

- Se actualizan 3 de los indicadores (tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia), pero no se especifica numéricamente el comportamiento del resto, por lo que para mantener la coherencia del sistema de indicadores se recomienda concretar numéricamente los datos de los otros indicadores.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL